

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Exp. No. SD2025/0033744
Trámite: Registro de marca "CONTROLROLL ERP" (Mixta)
Solicitante: CONTROLROLL COLOMBIA
Asunto: Respuesta al requerimiento No. 12865 de fecha 11 de agosto de 2025. Con renuncia a términos.

Respetados señores,

Juliana González González, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su Despacho, en los siguientes términos:

1. Fundamento de requerimiento:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

(...) se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

*– Si la denominación es **CR CONTROLROLL Más que un software, un aliado. ERPa** tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.*

*– Si, por el contrario, desea proteger la denominación **CONTROLROLL ERP**, como fue indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación. (...)*

2. La etiqueta contiene información adicional al signo solicitado:

(...) se le requiere para que:

- Suprima **el signo** ® como quiera que corresponde a la referencia de "marca registrada", información que no constituyen parte del signo a registrar, por tanto, se le solicita aportar una nueva etiqueta, la cual deberá estar en formato JPG. tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

3. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una descripción que no es correcta.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

Si desea reivindicar colores, sírvase indicarlos a través **de su nombre** (Por ejemplo: negro y blanco) o mediante un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.). Deberá hacerlo usando **UN SOLO** sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»). (...)

2. Respuesta al requerimiento

a. Frente al primer numeral

De manera atenta, nos permitimos indicar a su Despacho que nuestra poderdante pretende que las letras "CR" y las expresiones "**Más que un software, un aliado. ERPa**" hagan parte del conjunto marcario. En este orden de ideas, se precisa de manera clara que **la denominación correcta de la marca corresponde a "CR CONTROLROLL Más que un software, un aliado. ERPa"**.

Así las cosas, le solicitamos amablemente a este Despacho que tenga en cuenta la expresión "**CR CONTROLROLL Más que un software, un aliado. ERPa**", tal como se observa en la etiqueta aportada en el formulario de solicitud, para la correspondiente diligencia.

b. Frente al segundo numeral

En primer lugar, manifestamos a este Despacho que suprimimos de la etiqueta el símbolo ® en cumplimiento de lo requerido.

Ahora bien, el art. 143 de la Decisión 486 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, respecto a las solicitudes de modificación de los signos, estipula lo siguiente:

“El solicitante de un registro de marca podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. Del mismo modo podrá pedir la corrección de cualquier error material”

En atención a lo anterior, nos permitimos manifestar respetuosamente a ese Despacho que **nuestro poderdante no pretende que el color negro sea el fondo en la etiqueta de la marca, toda vez que dicho color no forma parte del signo distintivo.**

Por lo tanto, solicitamos amablemente que se tenga en cuenta la etiqueta que se adjunta y que se expone a continuación, **suprimiendo el signo ® y sin colores de fondo**, para los fines del trámite correspondiente:



Es importante mencionar que este ajuste **no constituye una modificación sustancial**, y se corresponde completamente con el elemento gráfico inicialmente aportado, siendo el único cambio el color de fondo de la etiqueta, sobre el cual no se pretende derecho alguno.

No obstante, y de manera subsidiaria, en caso de que su Despacho considere que la solicitud no se encuentra ajustada a lo previsto en la normatividad vigente, respetuosamente solicitamos que se tenga en cuenta la siguiente etiqueta, en la cual también se suprime el signo ® y se mantiene el fondo negro.



c. Frente al tercer numeral

Respetuosamente nos permitimos informar a su Despacho que nuestra poderdante **SÍ** desea reivindicar los colores contenidos en la etiqueta. De esta manera, nos permitimos indicar todos los colores que se pretenden reivindicar, de manera correcta, a través de su nombre, los cuales coinciden exactamente con aquellos que se observan en la etiqueta aportada, conforme se enuncian a continuación:

- Negro
- Blanco
- Azul
- Dorado
- Gris

Dando respuesta al requerimiento planteado, manifiesto que renunciamos al término restante conferido mediante el oficio No. 12865 de fecha 11 de agosto de 2025. En consecuencia, solicitamos se tenga por contestado el requerimiento, en tiempo y forma oportunos a fin de seguir el trámite de la referencia.

De este Despacho atentamente,


GONZÁLEZ DE LA
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C. 63.538.189 de Bucaramanga

TP. 140.013 del C.S. de la J.